



Radicado: D 2024070004404

Fecha: 11/10/2024



Tipo
DECRETO
Destino



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce por *"Por renuncia regularmente aceptada"*

Mediante el escrito con radicado 2024020046656 del 01 de octubre de 2024, la señora **MERCEDES DEL SOCORRO RAMÍREZ URÁN**, identificada con cédula de ciudadanía **32.528.356**, presentó renuncia al empleo del cual es titular de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD**, código **237**, grado **02**, NUC Planta **2498**, ID Planta **6606**, asignado a la **DIRECCIÓN SALUD COLECTIVA – SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA**, perteneciente a la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 30 de octubre de 2024

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos solicitados

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **MERCEDES DEL SOCORRO RAMÍREZ URÁN**, identificada con cédula de ciudadanía **32.528.356**, para separarse del empleo del cual es titular de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD**, código **237**, grado **02**, NUC Planta **2498**, ID Planta **6606**, asignado a la **DIRECCIÓN SALUD COLECTIVA – SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA**, perteneciente a la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 30 de octubre de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar personalmente el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

Elaboro Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario	Reviso Sandra Patricia Vasquez Arboleda Directora de Personal
09/10/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma	